



ACTA DE LA SESIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DE LA MEDALLA "ENRIQUE VIDAL HERRERA" AL PERIODISMO DE ESPECTÁCULOS, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

Siendo las dieciséis (16) horas del miércoles ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se reúnen en el predio marcado con el número doscientos cuatro (204) de la calle dieciocho (18) por veintitrés (23) y veinticinco (25) de la colonia García Ginerés de la ciudad de Mérida, Yucatán, los CC. Mtra. Ana Georgina Vázquez Pérez, María del Socorro Chablé González y LH. Álvaro José Martínez López.

Todos ellos comparecen en su calidad de integrantes del Jurado Calificador de la Medalla "Enrique Vidal Herrera" al Periodismo de Espectáculos, en su versión correspondiente al año 2023, habiendo sido previamente invitados para tal efecto por la Titular de la Secretaría de la Cultura y las Artes, en términos del artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyos Económicos a Artistas y Creadores y Premio Económico al Mérito (en adelante, las Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Acuerdo Sedeculta 8/2023, en fecha 15 de septiembre de 2023; así como en cumplimiento de la base sexta de la Convocatoria publicada por la Secretaría de la Cultura y las Artes (en adelante, Sedeculta) en su sitio electrónico institucional cultura.yucatan.gob.mx.

La presente sesión se lleva a cabo en términos del artículo 31 y demás aplicables de las Reglas de Operación a efecto de tener verificativo el análisis y deliberación sobre las diversas postulaciones, presentadas por la sociedad en general, de personas candidatas para la recepción, en su versión correspondiente al año 2023, de la Medalla "Enrique Vidal Herrera" al Periodismo de Espectáculos.

Habiendo sido recibida por los integrantes de este Jurado Calificador, de parte de la Lic. Diana Alejandra Fernández Bravo, Directora de Promoción y Difusión Cultural de la Sedeculta, en representación de dicha dependencia, la cantidad de dos postulaciones, las que, a decir de la referida funcionaria pública, fueron presentadas por las personas interesadas en postular candidatos para la recepción de la mencionada medalla, el Jurado Calificador decide encontrarse en aptitud de emitir, al final de esta sesión, el dictamen respectivo.

Sentado lo anterior, el Jurado Calificador:

- I. Tras un análisis y detenido estudio sobre las dos (2) postulaciones recibidas por la Sedeculta para la recepción de la medalla "Enrique Vidal Herrera" al Periodismo de Espectáculos, que fueron sometidas a su conocimiento;
- II. Habiendo revisado que las personas postuladas cumplieren con los requisitos exigidos por el artículo 17, fracción III, y que, por su parte, las personas postulantes hubiesen presentado la documentación a la que se refiere el artículo 18, ambos de las Reglas de Operación, requisitos y documentación que fueran expresados por la Sedeculta en la Convocatoria;



- III. De conformidad con la valoración de los criterios de selección expresados por el artículo 19 de las Reglas de Operación;
- IV. Después de un intercambio de ideas entre sus integrantes, resultando en la propuesta de que, en las siguientes ediciones de la entrega de esta medalla, se pueda considerar que la entrega sea de manera póstuma;
- IV. Y en cumplimiento de lo expresado en la fracción IV del artículo 23 de las Reglas de Operación y en las bases sexta y séptima de la Convocatoria, ha resuelto, por el voto unánime de sus miembros, la emisión del siguiente:

D I C T A M E N

El Jurado Calificador, con fundamento en la fracción IV del artículo 29 de las Reglas de Operación, decide declarar la medalla como desierta.

Para esta determinación, el Jurado calificador descartó una de las dos postulaciones, debido a que la persona postulada recibirá otra de las medallas que regulan las reglas de operación respectivas, por lo que se encuentra impedida de recibir esta medalla. Asimismo, descartó la segunda postulación, al considerar que no cumplía adecuadamente con los requisitos previstos para su entrega. Esto resulta en la declaratoria de medalla desierta.

Notifíquese esta acta a la Titular de la Secretaría de la Cultura y las Artes, para los efectos descritos en la fracción V del artículo 23 de las Reglas de Operación y la base décima de la Convocatoria de referencia, así como para hacerla del conocimiento público.

La presente acta se suscribe en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 8 días del mes de noviembre de 2023, por los integrantes del Jurado Calificador de la Medalla al Periodismo de Espectáculos.

Mtra. Ana Georgina Vázquez Péré

Lic. Trab. Soc. María del Socorro
Chablé González

L.H. Álvaro José Martínez López